

RESOLUCION No. 0508-AD-82

Lima, 1° de OCTUBRE de 19 8 2

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "AMERICA NUEVA ESPERANZA", con domicilio en Av. 26 de Noviembre, Prolonga ción Av. El Triunfo s/n. Primer Paradero de Nueva Esperanza, Distrito de -Villa María del Triunfo;

CONSIDERANDO:

Que, el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el -Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555;

Que, la referida institución deportiva cuenta con 179 asociados, según el Li bro de Registro presentado, de los cuales 17 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Distrital de Fútbol de Villa María del Triunfo;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555; D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° -del D.L. 22068 y Decreto Legislativo N° 135 de 16.06.81; y,

Con los Informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecut \underline{i} va;

SE RESUELVE :

 $\frac{\text{ARTICULO PRIMERO}}{\text{mo Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional}} : \frac{\text{RECONOCER al Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional}}{\text{mo Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional}} : \frac{\text{RECONOCER al Club Deportivo "AMERICA NUEVA ESPERANZA", comunication of the comunication of th$

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al IPD, copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Registrese y Comuniquese.

iano del Deporte

OAJ/82. MZP/ead. Exp. 2691.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



Reconocimiento Oficial Club De portivo" AMERICA NUEVA ESPERANZA" ASUNTO:

INFORME Nº 356 -OAJ-82

AL SEMOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- La entidad recurrente solicita del Instituto Peruano del Deporte su 1.reconocimiento como Club Deportivo Comunitario Vecinal .De acuer do con lo informado por la Dirección Macional de Deportes, ha cumplido con los requisitos establecidos por el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555, así como con el Manual de Pro cedimientos respectivo.
- 2.-Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068.

La Resolución de su reconocimiento, p. mitirá la respectiva inscrip ción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

JANO DE

ASESORIA

Lima, 27 de Setiembre de 1982

Atentamente,

0AJ/8 MZP / ead. Reg. 2691.

efe de la Oficina de Aresoria Jurídica Instituto Peruano del Deporte